

SALTA, **16 DIC 2019**

00566

Expediente N° 14.498/18

VISTO el Expediente N° 14.498/18 en el cual, mediante Nota N° 3346/19, el Ing. Álvaro Ismael RUIZ solicita licencia por actividades de interés institucional, desde el 21 de enero hasta el 6 de marzo de 2020, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Higiene y Seguridad Industrial" con extensión de funciones en "Mecánica", ambas del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el docente informa que, durante el referido lapso, realizará una pasantía en la Universidad de Medellín (Colombia), para capacitarse en temas relacionados con la cátedra a la que pertenece, especialmente en dinámica experimental, y realizar ensayos dinámicos sobre elementos estructurales y estructuras a escala real, en el Laboratorio de Estructuras de esa Casa de Altos Estudios.

Que el Ing. RUIZ adjunta, a su solicitud, la invitación que le cursara, al efecto citado, el Ph D. Ricardo León BONETT DÍAZ, Profesor Titular de la Facultad de Ingenierías de la Universidad de Medellín.

Que el docente informa que el lapso de la licencia solicitada, se encuentra fuera del período de actividades programadas, por lo que no se hace necesario su reemplazo.

Que el Ing. RUIZ presentó su solicitud con el aval del Responsable de Cátedra, Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, y de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Que ha tenido intervención en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se expide favorablemente en razón de la invitación que se le cursara al docente y de los avales de la Escuela y del Responsable de Cátedra.

00566

Expediente N° 14.498/18

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

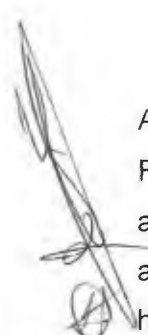
Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 134/2019,

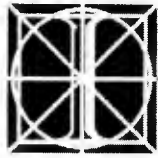
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, al Ing. Álvaro Ismael RUIZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Higiene y Seguridad Industrial”, con extensión de funciones en “Mecánica”, ambas del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, desde el 21 de enero hasta el 6 de marzo de 2020, lapso durante el cual realizará una pasantía en la Universidad



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.498/18

de Medellín (Colombia).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Ing. Álvaro Ismael RUIZ, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Álvaro Ismael RUIZ; al Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00566

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa